



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARIA  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapa Oñondivepa Yapa Pyahu  
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

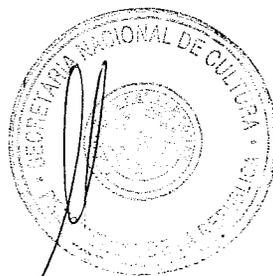
CONTRATO N° 11 /2016

# Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Kamikaze Records de Lilian Taruhn.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°  
06/2016 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN  
INTEGRAL DE EVENTOS”  
ID N° 308.992.



Lilian Taruhn de Sucharkiewicz  
Gerente Administrativo  
KAMIKAZE RECORDS



RECORDS  
Guillermo C. Sucharkiewicz  
(WILLY SUCHAR)  
Director  
KAMIKAZE RECORDS

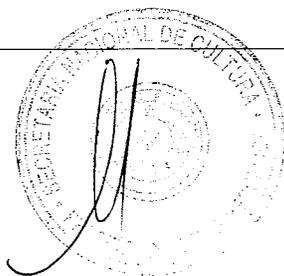
## Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: <b>Secretaria Nacional de Cultura</b>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>No aplica.</u>
CGC 7.1	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Contratante será: Atención: <b>Secretaria Nacional de Cultura – Dirección de Contrataciones</b> Dirección: EEUU N° 284 esq. Mcal. Estigarribia. Planta baja. Piso/Oficina: Dirección de Contrataciones Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: No Aplica Teléfono: (59521) 442.519 Fax: (59521) 442.515 int. 230 Dirección electrónica: uoc@cultura.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la ley. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la ley n° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>No aplica</u> La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. <u>No aplica</u>
CGC 13.1	El precio del contrato será reajutable. El precio del Contrato será reajutable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$



RECORDS  
Lilian Maruhn de Sucharkiewicz  
Gerente Administrativo  
KAMIKAZE RECORDS

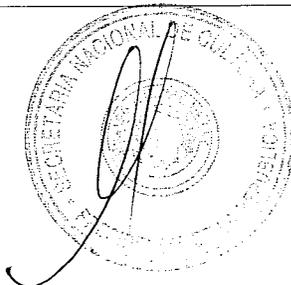


RECORDS  
Guillermo C. Sucharkiewicz  
(WILLY SUCHAR)  
Director  
KAMIKAZE RECORDS

	<p>Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. <b>No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.</b> El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.</p>
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	<p>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado por la Secretaría Nacional de Cultura en Guaraníes de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Será financiado con Recursos del Tesoro FF: 10 del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Secretaria Nacional de Cultura, aprobada por <b>Ley N° 5554/2016, para el Ejercicio Fiscal 2016.</b></p> <p><b>Documentos exigidos para el Pago:</b> - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.</p> <p>La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3.439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. El pago se realizará dentro de los <b>60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la FACTURA</b>, vía Pago Directo (Red Bancaria), por lo cual el proveedor deberá presentar constancia de un banco de plaza con el cual opera.</p>
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: <i>Guaraníes.</i>
CGC 14.5	<p>El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es <b>61 (sesenta y un) días.</b> La tasa de interés que se aplicará es del 1 % (un por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.</p>
CGC 15.1	NO HABRÁ ANTICIPO.



RECORDS  
Lilian Tarumín de Sucharkiewicz  
Gerente Administrativo  
KAMIKAZE RECORDS

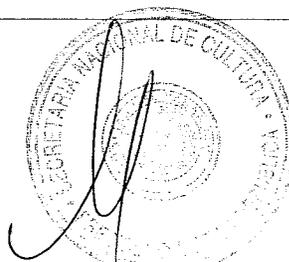


RECORDS  
Guillermo C. Sucharkiewicz  
(WILLY SUCHAR)  
Director  
KAMIKAZE RECORDS

CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <u>No aplica.</u>
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. <u>No aplica.</u> Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <u>No aplica.</u>
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. <u>No aplica.</u> Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato]; o bajo otro término comercial que se haya acordado. <u>No aplica.</u>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: se realizarán por un responsable designado por la Secretaría Nacional de Cultura, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. En los eventos se podrá verificar si los servicios prestados cumplen con las especificaciones técnicas, caso contrario serán rechazados.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de realización de los servicios adjudicados.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,5 % del monto del contrato por cada semana de atraso en la prestación de los servicios, hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será [indicar el número en caso que sea diferente al establecido en la cláusula 26.3 de las CGC] días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): [indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)] <b>NO APLICA.</b>



R E C O R D S  
Liliana María de Sucharkiewicz  
Gerente Administrativo  
KAMIKAZE RECORDS

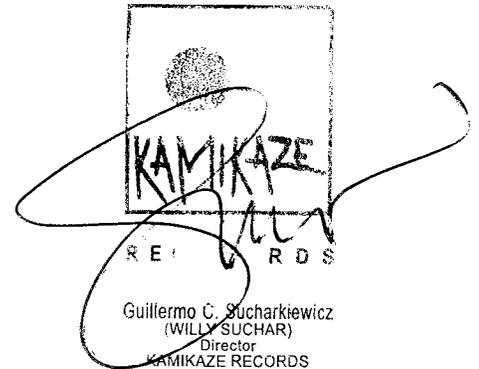


R E C O R D S  
Guillermo C. Sucharkiewicz  
(WILLY SUCHAR)  
Director  
KAMIKAZE RECORDS

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes/servicios será: 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la nota de reclamo emanada de la Dirección General de Administración y Finanzas
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: <b>NO APLICA.</b>



REC O R D S  
Willy Sucharkiewicz  
Gerente Administrativo  
KAMIKAZE RECORDS



## Contrato N° 11/2016.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Kamikaze Records** con **RUC N° 1328927-6**, domiciliada en las calles San Francisco N° 565 e/ Juan de Salazar y España, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lilian Taruhn de Sucharkiewicz**, con Cédula de Identidad N° 1.328.927, en su carácter de Propietaria y el **Sr. Guillermo Claudio Sucharkiewicz**, con Cédula de Identidad N° 4.932.152, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

**1.1** El presente Contrato tiene por objeto los Servicios de Organización Integral de Eventos, adjudicado por Resolución SNC N° 219/2016 de fecha 15 de abril del año dos mil diez y seis, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 "Servicios de Organización Integral de Eventos", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

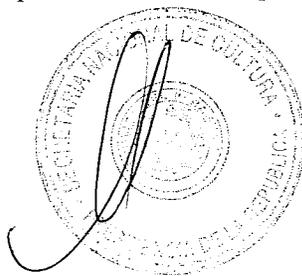
**2.1** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- f) El Informe de Evaluación;
- g) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

**2.2** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.



**KAMIKAZE RECORDS**  
Lilian Taruhn de Sucharkiewicz  
Gerente Administrativo  
KAMIKAZE RECORDS



Sede Central: EE.UU. N° 284 esq/Mcal. Estigarribia – Teléfono: (021) 442515/6 – [www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay



**KAMIKAZE RECORDS**  
Guillermo C. Sucharkiewicz  
(WILLY SUCHAR)  
Director  
KAMIKAZE RECORDS

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	02	03	0	260	10	1	99	Gs. 200.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.992.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura, según Resolución N° 127/2016 de fecha 14 de marzo de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 219/2016 de fecha 15 de abril de 2016.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

#### 5.1 Cuadro de Adjudicación

Kamikaze Records de Lilian Taruhn						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	90151803-001	Stand en Exposiciones y Ferias - Contratación de Empresa Organizadora de Eventos				
TOLDOS, TARIMAS PARA ESCENARIOS Y CARPAS						
1.1		25 metros lineales de toldos para feriantes - 3mt de ancho. (10 feriantes aprox.) con energía eléctrica e iluminación	Unidad	Evento	1	2.200.000
1.2		Tarima para escenario de 6m x 8m x 0,50m - Estructura de metal - Piso de madera alfombrado - con escalera.	Unidad	Evento	1	1.350.000

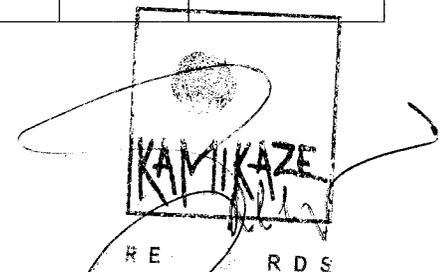


KAMIKAZE RECORDS  
Lilian Taruhn de Sucharkiewicz  
Gerente Administrativo  
KAMIKAZE RECORDS



Sede Central: EE.UU. N° 284 esq/Mcal. Estigarribia - Teléfono: (021) 442515/6 - [www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)

Asunción - Paraguay



Guillermo C. Sucharkiewicz  
(WILLY SUCHAR)  
Director  
KAMIKAZE RECORDS

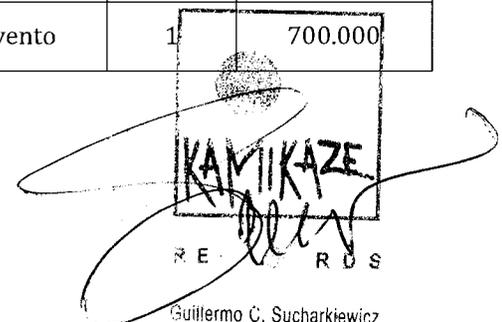
1.3		Tarima para escenario de 6m x 4m x 0,50m - Estructura de metal – Piso de madera alfombrado – con escalera.	Unidad	Evento	1	1.200.000
1.4		1 Carpa de 4m x 4m de tela vinílica para camarín de artistas con 6 puff y espejo	Unidad	Evento	1	400.000
1.5		Estructura para bambalinas, 3 por lado y telón para fondo de escenario	Unidad	Evento	1	2.000.000
<b>LUCES DE ESCENARIO Y AMBIENTALES</b>						
1.6		20 lámparas Par 1000 .	Unidad	Evento	1	550.000
1.7		8 lámparas Par 300.	Unidad	Evento	1	270.000
1.8		6 lámparas Par LED.	Unidad	Evento	1	400.000
1.9		8 reflectores de 500 watts.	Unidad	Evento	1	600.000
1.10		6 reflectores LED para decoración y predio.	Unidad	Evento	1	500.000
1.11		Luces venecianas X 25 mts lineales.	Unidad	Evento	1	300.000
1.12		Consola, Dimmer y barral para luces de 36 canales	Unidad	Evento	1	1.000.000
1.13		rollos de cinta para tapete, rocing color negro de 5,50 mts	Unidad	Evento	1	50.000
1.14		1 barral de luces frontal de 12 mts	Unidad	Evento	1	1.800.000
<b>SONIDO</b>						
1.15		Sistema JBL EON 300 con Subwoofer (2 x lado).	Unidad	Evento	1	1.350.000
1.16		Consola de 16 Canales.	Unidad	Evento	1	1.800.000
1.17		Racks de procesadores y efectos.	Unidad	Evento	1	900.000
<b>MONITOREO PARA ESCENARIO</b>						
1.18		4 monitores de piso.	Unidad	Evento	1	500.000
1.19		8 micrófonos para voces o instrumentos.	Unidad	Evento	1	400.000
1.20		Set de micrófonos para batería y/o percusión.	Unidad	Evento	1	700.000



RECORDS  
Willy Sucharkiewicz  
Gerente Administrativo  
KAMIKAZE RECORDS



Sede Central: EE.UU. N° 284 esq/ Mcal. Estigarribia – Teléfono: (021) 442515/6 – [www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay



Guillermo C. Sucharkiewicz  
(WILLY SUCHAR)  
Director  
KAMIKAZE RECORDS

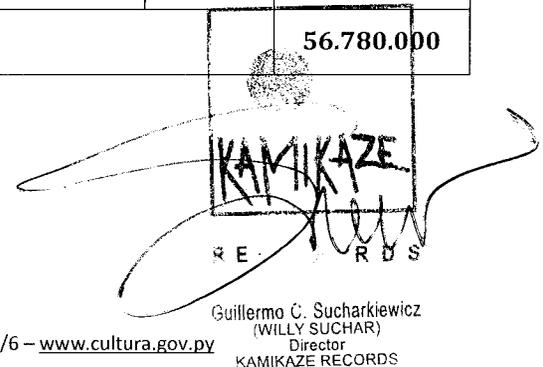
1.21		1 torre para back de escenario e iluminación.	Unidad	Evento	1	660.000
1.22		2 torres para back de escenario e iluminación.	Unidad	Evento	1	850.000
1.23		3 torres para back de escenario e iluminación.	Unidad	Evento	1	900.000
1.24		4 torres para back de escenario e iluminación.	Unidad	Evento	1	1.000.000
1.25		5 torres para back de escenario e iluminación.	Unidad	Evento	1	1.000.000
1.26		6 torres para back de escenario e iluminación.	Unidad	Evento	1	1.100.000
<b>CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA FESTIVALES Y/O ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS</b>						
1.27		1 Técnico sonidista.	Unidad	Evento	1	300.000
1.28		1 Técnico electricista.	Unidad	Evento	1	200.000
1.29		2 Asistentes de producción.	Unidad	Evento	1	700.000
<b>CONTRATACIÓN DE ARTISTAS</b>						
1.30		Solista.		Evento	1	1.000.000
1.31		Dúo.		Evento	1	2.000.000
1.32		Trío.		Evento	1	3.000.000
1.33		Grupo de 5 integrantes.		Evento	1	4.000.000
1.34		Bandas musicales (6 o más integrantes).		Evento	1	6.000.000
<b>CONTRATACIONES VARIAS</b>						
1.35		Contratación de vestuarista para diseño y realización de vestuarios.	Unidad	Evento	1	4.000.000
1.36		Contratación de elencos teatrales para eventos institucionales	Unidad	Evento	1	3.500.000
1.37		Contratación de Coreógrafo invitado para montaje de espectáculo de danza.	Unidad	Evento	1	4.000.000
1.38		Contratación de Bailarin/a.	Unidad	Evento	1	1.000.000
1.39		Logística, producción y coordinación general.	Unidad	Evento	1	3.300.000
<b>Precio Total</b>						<b>56.780.000</b>



KAMIKAZE RECORDS  
Willy Sucharkiewicz  
Serente Administrativo  
KAMIKAZE RECORDS



Sede Central: EE.UU. N° 284 esq/Mcal. Estigarribia - Teléfono: (021) 442515/6 - [www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay



KAMIKAZE RECORDS  
Guillermo C. Sucharkiewicz  
(WILLY SUCHAR)  
Director  
KAMIKAZE RECORDS

**5.2** El monto mínimo a contratar es de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y el monto máximo a contratar es de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)**.

**5.3** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**5.4** La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## **6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**6.1** El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

## **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**7.1** Los servicios deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

## **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

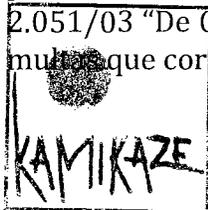
**8.1** La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

## **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**9.1** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo adjudicado.

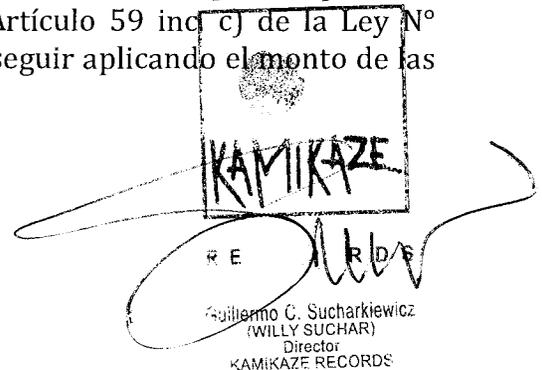
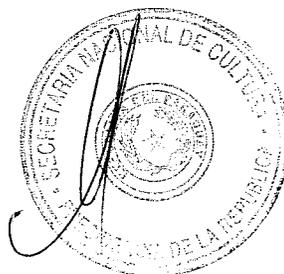
## **10. MULTAS.**

**10.1** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



**KAMIKAZE**

RECORDS  
Guillermo C. Sucharkiewicz  
Gerente Administrativo  
KAMIKAZE RECORDS



**KAMIKAZE**

RECORDS  
Guillermo C. Sucharkiewicz  
(WILLY SUCHAR)  
Director  
KAMIKAZE RECORDS

**10.2** La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

**11.1** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

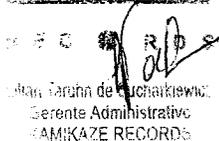
### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**12.1** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

**13.1** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de mayo del año dos mil diez y seis.



Mabel Causarano  
Ministra - Secretaria Ejecutiva

